San Miguel Misiones, 25 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" - ID N° 423756.

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de San Miguel Misiones, se dirige a usted en relación al llamado a licitación de referencia, a fin de presentar el descargo a las observaciones recibidas, detalladas a continuación:

OBSERVACIÓN 1:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Descripción: Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra
Comentario: 1) Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.

DESCARGO:

Se remite el contrato con las correcciones realizadas en cuanto al punto observado, es decir se excluye del mismo la presentación de la constancia de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos.

OBSERVACIÓN 2:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Inconsistencias
Descripción: Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.
Comentario: 1) En contrato indica (16/10), en tanto que en SICP (17/10). Ajustar inconsistencia. 2) EL contrato se suscribió en fecha 17/10, y el periodo de construcción es de 180 días. Supera ampliamente el presente ejercicio fiscal.

DESCARGO:

1) Se realiza la modificación en el SICP de la fecha de firma del contrato, debiendo ser 16/10/2023 de acuerdo con la fecha indicada en el documento del contrato.

2) En cuanto al punto observado, es importante traer a mención que el proceso tuvo protesta contra el resultado de la adjudicación, iniciada según Resolución DNCP Nº 2704/2023 de fecha **03/08/2023** y como medida de prudencia administrativa recomendada por la propia DNCP, la convocante ha suspendido el proceso hasta tanto se resuelva, y según Resolución DNCP Nº 3828/203 de fecha **13/10/2023** la misma se ha concluido dando como resultado el rechazo de la protesta, por lo que el proceso siguió su curso normal con la firma de contrato con la empresa adjudicada, en fecha 16/10/2023.

El periodo de construcción de la obra es de 180 días y la vigencia del contrato es hasta la recepción definitiva de la obra. La obligación de pago se consolidará con la entrega efectiva de las obras realizadas a satisfacción de la contratante, debidamente documentada; y para la ejecución del presupuesto se procederá en el cumplimiento de las obligaciones financieras en simultáneo a la incorporación de las obras,

por lo que la contratante procederá para la obligación y pago según las disposiciones administrativas que correspondan a fin de garantizar la correcta inversión de los recursos según las obras efectivamente ejecutadas conforme a los presupuestos de la Institución Municipal de los ejercicios fiscales que correspondan.

En base a las justificaciones dadas precedentemente a cada uno de los puntos observados, solicito la publicación correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Lic. María Eudice González Hermosa
Responsable de UOC